JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal, cuatro (04) de octubre de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos los documentos aportados por la pasiva, en los que aparece consignaciones realizadas al banco caja social, los que se ponen en conocimiento del ejecutante para que verifique si son para el presente proceso, en caso afirmativo, así informarlo a este despacho judicial.

2.- Requerir al secuestre DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ para que rinda cuentas comprobadas de su administración en el término de diez (10) días, cargo designado conforme a secuestro del inmueble hipotecado llevada a cabo por comisionado, el pasado 08 de marzo de 2021. Ofíciese.

3.- Requerir al ente territorial para que dé respuesta a nuestro oficio No. 758 del 04 de junio de 2021, remitido en la misma fecha al correo electrónico de la entidad contactenos@elespinal-tolima.gov.co a la hora de las 11:39. En cuanto aportar para este diligenciamiento el despacho comisorio realizado desde el pasado 08 de marzo de 2021. Ofíciese adjuntándose el oficio aquí indicado.

4.- Las manifestaciones que hace una de los ejecutados, conforme a escrito presentado el pasado 14 de septiembre de 2021, se pone en conocimiento de la entidad financiera ejecutante para que se pronuncie sobre cada uno de los puntos señalados en su escrito y respecto a la pretensión segunda allí invocada.

5.- Por secretaría remítase a las partes el link del proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00305-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de octubre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 111, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

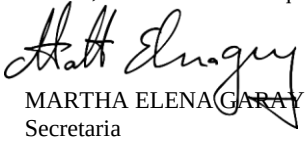

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria